



Número de boletín: 30.161

Fecha: 07/02/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85453---ACORDADA H.C.S.J 3 / 2022 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2022-02-01
85460---ACORDADA H.C.S.J 4 / 2022 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2022-02-01
85462---ACORDADA H.C.S.J 7 / 2022 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2022-02-01
85474---DECRETO 100 / 2022 DECRETO / 2022-01-20
85457---DECRETO 101 / 2022 DECRETO / 2022-01-20
85477---DECRETO 134 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85478---DECRETO 135 / 2022 DECRETO / 2022-01-24
85459---DECRETO 168 / 2022 DECRETO / 2022-01-28
85458---DECRETO 52 / 2022 DECRETO / 2022-01-13
85455---DECRETO 65 / 2022 DECRETO / 2022-01-14
85465---DECRETO 66 / 2022 DECRETO / 2022-01-14
85456---DECRETO 67 / 2022 DECRETO / 2022-01-14
85466---DECRETO 68 / 2022 DECRETO / 2022-01-14
85464---DECRETO 69 / 2022 DECRETO / 2022-01-14
85476---DECRETO 72 / 2022 DECRETO / 2022-01-17
85448---DECRETO 73 / 2022 DECRETO / 2022-01-17
85446---DECRETO 74 / 2022 DECRETO / 2022-01-17
85463---DECRETO 75 / 2022 DECRETO / 2022-01-17
85447---DECRETO 76 / 2022 DECRETO / 2022-01-17
85467---DECRETO 77 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85449---DECRETO 78 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85468---DECRETO 79 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85450---DECRETO 80 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85469---DECRETO 81 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85451---DECRETO 82 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85470---DECRETO 83 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85473---DECRETO 84 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85452---DECRETO 85 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85471---DECRETO 86 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85454---DECRETO 87 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85472---DECRETO 88 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85475---DECRETO 90 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85445---DECRETO ACUERDO 2 / 2022 DECRETO ACUERDO / 2022-01-27
85461---LEY 9489 / 2022 LEY / 2022-01-28

Sección Avisos

243727---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 1109-332-R-2021
243809---GENERALES / PJT ARCHIVO CENTRAL JUZG CIVIL Y COM II Y VII NOM
243801---GENERALES / PJT- ARCHIVO CENTRAL JUZG. DEL TRABAJO III NOM
243805---GENERALES / PJT- ARCHIVO CENTRAL JUZG. TRABAJO I Y V NOM

243778---JUICIOS VARIOS / CASTILLO ADRIAN SERGIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 4464/19

243710---JUICIOS VARIOS / GERVA IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO

243791---JUICIOS VARIOS / KAPLAN LUIS ADOLFO C/ CROVELLA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS

243749---JUICIOS VARIOS / LEDESMA HUGO OSVALDO; LEDESMA JOSE LUIS Y LASCIALANDA GILDA DEL VALLE C/ OSTRICH S.R.L.

243751---JUICIOS VARIOS / NIEVA ANTONIO ALBERTO C/ PASCUAL SEGUNDO R. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS

243745---JUICIOS VARIOS / NIEVA ROLANDO RENE S/ QUIEBRA PEDIDA

243748---JUICIOS VARIOS / PEREZ MANUEL FEDERICO C/ GONZALEZ HUGO S/INDEMNIZACIONES

243708---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

243785---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO

243781---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

243744---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ ONCOFARMA SALUD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

243784---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SUC. SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN

243706---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

243786---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ S/ EJECUCION FISCAL

243783---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZENTENO MARIBEL MIRIAM S/ EJECUCION FISCAL

243750---JUICIOS VARIOS / SOSA FABIO ROLANDO C/ LABORES Y TRABAJOS DEL SUR S.A. S/ DESPIDO

243799---JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

243709---JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA

243743---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 03/2022

243808---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 01/2022-ME

243792---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 02/2022-ME

243798---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 03/2022-ME

243742---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 26-21

243756---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 35/2021

243793---REMATES / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ IOSA IVES ARISTOTELES Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA.- EXPTE. N°5691/17

243807---SOCIEDADES / AGIL ARQ. S.A.S.

243804---SOCIEDADES / AGRUPACION SANATORIAL DEL TUCUMAN

243794---SOCIEDADES / BEKANET S.R. L.

243789---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA EL SALADILLO LTDA.

243782---SOCIEDADES / C.O.PRO.DE.SA

243777---SOCIEDADES / FIDEICOMISO COLON YB

243703---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

243780---SUCESIONES / CARRIZO CRISTOBAL RENE S/ SUCESION

243806---SUCESIONES / CONTINO JOSE ALBERTO S/ SUCESION

243790---SUCESIONES / DESIDERIO MARTIN ANDREO

243787---SUCESIONES / ESTELA ASUNCION ALZOGARAY

243811---SUCESIONES / FERRARI MARIA NUNCIA

243779---SUCESIONES / FRIAS ABSALON REYES - KAIRUZ MARIA JULIA S/ SUCESION

243800---SUCESIONES / GUTIERREZ RAUL OSCAR S/ SUCESION

243803---SUCESIONES / LOPEZ JUANA DE JESUS Y LOPEZ TELMA ISABEL S/ SUCESION

243797---SUCESIONES / MORA ELENA S/ SUCESION

243802---SUCESIONES / RODRIGUEZ RAMON EDUARDO - RUIZ FRANCISCA S/ SUCESION

243796---SUCESIONES / RUIZ MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESION

243810---SUCESIONES / SERREAU JOEL DIDIER RAYMOND S/ SUCESION - EXPTE. N° 2745/21

243795---SUCESIONES / SUPERVIELLE CHOUHY MARIA NOEL S/ SUCESION

243788---SUCESIONES / VILLAFANE SEGUNDO ARMANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 14578/21

Aviso número: 85453

ACORDADA H.C.S.J 3 / 2022 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2022-02-01

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA [Haga click para ver cuadro 1](docs/CSJ_ACORDADA3.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85460

ACORDADA H.C.S.J 4 / 2022 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2022-02-01

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85462

ACORDADA H.C.S.J 7 / 2022 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2022-02-01

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85474

DECRETO 100 / 2022 DECRETO / 2022-01-20

DECRETO N° 100/7 (MS), del 20/01/2022.-

VISTO el Decreto N° 98/7 (MS) de fecha 29 de octubre de 2019 y su rectificatorio Decreto N° 216/7 (MS) de fecha 01 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales que dieron lugar a la designación de la señora Mariela Alejandra MARTIN DOMENICHELLI, DNI N° 21.020.490, como Subsecretaria de Coordinación Institucional Interjurisdiccional del Ministerio de Seguridad, se hace necesario dejar sin efecto la misma, para lo cual debe dictarse el pertinente acto administrativo

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 98/7 (MS) de fecha 29 de Octubre de 2019 y su rectificatorio Decreto N° 216/7 (MS) de fecha 01 de noviembre de 2019, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85457

DECRETO 101 / 2022 DECRETO / 2022-01-20

DECRETO N° 101/7 (MS), del 20/01/2022.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subsecretaria de Coordinación Institucional Interjurisdiccional del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Institucional Interjurisdiccional del Ministerio de Seguridad, a la señora Gladys CARPIO VALERO, DNI N°: 18.812.236, Clase 1974.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que la designada tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 134 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 134/14 (MGyJ), del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N° 421/110-M-2021 y agreg..-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Marcelo Alfredo Martínez eleva su Renuncia Definitiva al cargo de Juez de Paz del Juzgado de Amaicha del Valle dependiente del Poder Judicial de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853 (fs. 41).

Que a fs. 08/17 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales Capital, Concepción y Monteros respecto al señor Martínez.

Que a fs. 18 el Registro de Deudores alimentarios consigna que el causante no figura inscripto como deudor.

Que a fs. 19 la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia indica que en el legajo del causante no se registran medidas disciplinarias ni sumarios administrativos pendientes.

Que a fs. 21 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 47/48, Dictamen Fiscal N° 0023 de fecha 06/01/2022,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Definitiva presentada por el señor Marcelo Alfredo MARTINEZ, DNI N° 13.136.879, al cargo de Juez de Paz del Juzgado de Amaicha del Valle dependiente del Poder Judicial de Tucumán, a partir del 01/02/2022, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85478

DECRETO 135 / 2022 DECRETO / 2022-01-24

DECRETO N° 135/14 (MGyJ), del 24/01/2022.

EXPEDIENTE N°1846/110-F-2021 .-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Tito Roberto Figueroa eleva su Renuncia Definitiva al cargo de Juez de Paz del Juzgado de Bella Vista dependiente del Poder Judicial de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853 (fs. 01).

Que a fs. 08/21 y 30 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales Capital, Concepción y Monteros respecto al señor Figueroa

Que a fs. 22 la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia indica que en el legajo del causante no se registran sanciones disciplinarias.

Que a fs. 23 el Registro de Deudores alimentarios consigna que el causante no figura inscripto como deudor.

Que a fs. 25 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 44/45, Dictamen Fiscal N° 0030 de fecha 07/01/2022,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Definitiva presentada por el señor Tito Roberto FIGUEROA , DNI N° 13.841.098, al cargo de Juez de Paz del Juzgado de Bella Vista dependiente del Poder Judicial de Tucuman, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85459

DECRETO 168 / 2022 DECRETO / 2022-01-28

DECRETO N° 168/1, del 28/01/2022.

VISTO, que resulta necesario establecer la modalidad de prestación de servicios para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, durante el mes de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, con anterioridad al mes de enero de 2022 se llevó a cabo en el horario comprendido entre las 8:00 y las 18:00, hasta diciembre de 2021.

Que no han cambiado las circunstancias que motivaron dicha medida, por lo que resulta necesario extender su vigencia para el mes febrero de 2022.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el horario de prestación de servicios para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, durante el mes de febrero de 2022, quedará comprendido entre las 08:00 y las 18:00 horas. Los señores Ministros, Fiscal de Estado, Secretaria General de la Gobernación, Secretarios de Estado Independientes, y demás Autoridades Superiores, quedan facultados a disponer excepciones a lo establecido precedentemente, pudiendo extender dicho período en razón de las necesidades de servicio propios de cada repartición.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85458

DECRETO 52 / 2022 DECRETO / 2022-01-13

DECRETO N° 52/1 (SIDETEC), del 13/01/2022.

EXPEDIENTE N° 06/800-S-2022.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto Gerardo Tagashira; a trasladarse en misión oficial a la Provincia de Buenos Aires, el día 19 de enero de 2.022, con regreso el día 22 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una reunión con el Dr. Diego Hurtado, Secretario de Planeamiento y Políticas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT) y el Presidente del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), Dr. Alexandre Roig.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto Gerardo Tagashira, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, el día 19 de enero de 2.022 con regreso el día 22 del mismo mes y año, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento; Dr. Gabriel Vellicce, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a pasajes y viáticos a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 65 / 2022 DECRETO / 2022-01-14

DECRETO N° 65/3 (SH), del 14/01/2022.

EXPEDIENTE N° 3/455-S-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir erogaciones inherentes a los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura del citado organismo, correspondiente a enero de 2022.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 52 del 12 de enero de 2022 adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07: Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, - Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) - Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) Todo ello del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85465

DECRETO 66 / 2022 DECRETO / 2022-01-14

DECRETO N° 66/3 (SH), del 14/01/2022.

EXPEDIENTE N° 891/370-I-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos surgen de la estimación en base a los adicionales no remunerativos y no bonificables y Ley 7.991 liquidados en los haberes del personal de la administración pública, pagadero para los meses de enero y febrero 2022.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. De Estado de Hacienda a fs. 7 y al Dictamen Fiscal N° 47 del 11 de enero de 2022, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$1.300.000.000.-) el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$650.000.000.-) cada una, para los meses de enero y febrero de 2022. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 67 / 2022 DECRETO / 2022-01-14

DECRETO N° 67/3 (SH), del 14/01/2022.

EXPEDIENTE N° 711/389-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal de jubilados y pensionados previsionales transferidos a la Nación, de conformidad al derecho a la movilidad reconocido a cada uno de ellos mediante sentencias judiciales, cuyo detalle se adjunta de fs. 227 a 229, y CONSIDERANDO:

Que la peticionante señala que el mecanismo permitirá actualizar los haberes previsionales en tiempo y forma, evitando en general la eventual imposición de multas y astreintes por incumplimiento de sentencia.

Que de fs. 5 a 226 se incorporaron los antecedentes previsionales individuales, necesarios a los fines de efectuar las liquidaciones, redeterminando el valor de la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556), en la suma de \$ 7.299.834,47 al mes de septiembre de 2021, para 65 jubilados transferidos a la nación, de conformidad a la escala salarial del personal activo vigente, según lo acordado con ABAPPRA.

Que a fs. 232/234 el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia; y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado a fs. 240 verifican la liquidación y estiman que el monto calculado es razonable, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 3596/3(SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3(ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 235, el Dpto. Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 236, y al Dictamen Fiscal N° 2709 del 16 de diciembre de 2021, adjunto a fojas 241/242, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556), en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.299.834,47), a favor de los jubilados y pensionados transferidos a la Nación, detallados en el Anexo, que forma parte integrante del presente instrumento legal, por los montos que cada uno se indican, de conformidad al derecho de movilidad reconocido a cada uno de ellos mediante sentencias judiciales.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía la proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, de los jubilados y pensionados detallados en el Anexo cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85466

DECRETO 68 / 2022 DECRETO / 2022-01-14

DECRETO N° 68/3 (SH), del 14/01/2022.

EXPEDIENTE N° 941/369-SAT-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$130.000.000, conforme lo establecido por la Ley N° 9062 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con recursos para los meses de enero y febrero de 2022.

Que de conformidad con la facultad conferida por la Ley N° 9062 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, el Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. De Est. de Hacienda a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 38 del 10 de enero de 2022, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del tesoro provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el artículo precedente, se abonará en dos (2) cuotas mensuales de PESOS SESENTA y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-) cada una, para enero y febrero de 2022.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 99 -Aportes a Empresas-, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Aportes SAT SAPEM Ley 9062-, Partida Subparcial 561 - Transf. a Emp. Públ. No Fras. p/Financiar Gastos de Capital, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de PESOS CIENTO TREINA MILLONES (\$130.000.000.-); del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 69 / 2022 DECRETO / 2022-01-14

DECRETO N° 69/3 (ME), del 14/01/2022.

EXPEDIENTE N° 5679/326-D-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) solicita autorización para Adquirir combustible destinados al parque automotor que posee el citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 el Jefe del Departamento Talleres y Transportes, manifiesta que mediante expediente n° 6102/326-T-2018 se expuso la problemática en la adquisición de combustible y sus derivados, y que en esa oportunidad se indicó que el mercado de hidrocarburos sufre vaivenes considerables como imposiciones de cupos, diferencias de precios según el volumen de adquisición, sumando a los constantes aumentos en los valores de los combustibles en breves períodos de tiempo.

Que como consecuencia de esas gestiones se dictó el Decreto N° 47/3 (ME)-2019 ya que permitió adquirir los combustibles necesarios para las maquinarias a precio ventajoso.

Que dicha medida excepcional se reiteró sucesivamente durante los ejercicios presupuestarios 2020 (Dcto. N° 271/3-ME-2020) y 2021 (Dcto. N° 111/3-ME-2021).

Que a foja 06 emite informe de su competencia Contaduría General de la Provincia y a foja 07 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que atendiendo las razones invocadas y la facultad conferida por el Art. 2° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3 (ME) del 19 de enero de 2011, corresponde proveer de conformidad a lo requerido, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 0045 del 11 de enero de 2022, adjunto a foja 09,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a adquirir en forma directa -previo cotejo de precios- combustibles, destinados al parque automotor de la repartición, en forma mensual y durante el ejercicio 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3 (ME) del 19 de enero de 2011, conforme se detalla a continuación:

Tipo de Combustible - Cupo mensual - Cupo Anual:

Nafta Súper - 5.000 Lts. - 60.000 Lts.

Gasoil - 175.000 Lts. - 2.100.000 Lts.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 60: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-, Programa 11: U.O. N° 960 -Dirección Provincial de Vialidad-, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Partida Subparcial 256 -Combustibles y Lubricantes-, Financiamiento 11741 -REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL-.

* Proyecto 00, Actividad 01 - U.O N° 960 -Dirección Provincial de Vialidad

* Proyecto 01 -Obras Viales Varias:

- Obra N° 51 -Conservación y Mantenimiento de red vial
- Obra N° 54 -Mantenimiento y Mejoras de Infraestructuras
- Obra N° 55 -Rep. y Mantenimiento del Parque automotor

Todo ello correspondiente al presupuesto general 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85476

DECRETO 72 / 2022 DECRETO / 2022-01-17

DECRETO N° 72/9 (MDP), del 17/01/2022.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de enero de 2022 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 19 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado viaje es con motivo de realizar gestiones atinentes a su cartera; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Álvaro Simón Padrós a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de enero de 2022 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 19 de enero de 2022, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en su Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure a ausencia de su titular, a la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5.- al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85448

DECRETO 73 / 2022 DECRETO / 2022-01-17

DECRETO N° 73/1, del 17/01/2022.

EXPEDIENTE N° 56/110-C-2022

VISTO, la presentación efectuada por el Club Atlético Ñuñorco, Personería Jurídica Decreto P.E. Provincial N° 1648, con domicilio en Belgrano N° 701, Monteros, Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder solventar los gastos que demandará la instalación de luminarias en la cancha de fútbol profesional, futbol 5 y cancha de básquet, de dicho club, adjuntando los presupuestos correspondientes.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.700.000,00.- (pesos un millón setecientos mil) al Club Atlético Ñuñorco, Personería Jurídica Decreto P.E. Provincial N° 1648, con domicilio en Belgrano N° 701, Monteros, Tucumán, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N0 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 74 / 2022 DECRETO / 2022-01-17

DECRETO N° 74/1, del 17/01/2022.

EXPEDIENTE N° 67/184-U-2022 y Ag.-

VISTO, que sea necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.) que alcanza a 22.453 (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y tres) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan los hogares de dichos trabajadores tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo precedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente, de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y Organizaciones Gremiales, el día 05 de noviembre del 2021.

Por ello

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en los listados que obran a fs. 04/324 y a fs. 328/332, emitidos por la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.), un subsidio por la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos) a cada uno, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$56.132.500.- (Pesos cincuenta y seis millones ciento treinta y dos mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos subsidios.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 75 / 2022 DECRETO / 2022-01-17

DECRETO N° 75/1, del 17/01/2022.

EXPEDIENTE N° 2134/112-DG-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nómina de los agentes en actividad (fs. 01), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/10 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 12 (Dictamen N° 0035/2022),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

NOMBRE y APELLIDO - D.N.I. - REPARTICIÓN

ARTAZA ANA MARIA DEL VALLE - 12.295.268 - Fiscalía de Estado

SANCHEZ ANTONIO PABLO - 12.597.072 - Dirección General de Sistemas

CISNEROS MIRTA TERESA DEL CARMEN - 12.869.305 - Ministerio de Educación

ROMANO JOSE ANTONIO - 12.606.257 - Ministerio de Educación

JAPAZE MARGARITA GRACIELA - 12.704.272 - Contaduría General de la Provincia

RUIZ JOSE HUMBERTO - 12.256.883 - Dirección General de Rentas RAMIREZ FRANCISCO

DOMINGO - 12.722.536 - Dirección del Agua

ROLDAN JUAN CARLOS - 12.389.885 - Dirección del Agua

CRUZ ORLANDO CELSO - 12.302.956 - Dirección de Recursos Hídricos

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 76 / 2022 DECRETO / 2022-01-17

DECRETO N° 76/1, del 17/01/2022.

EXPEDIENTE N° 2253/112-DG-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en condición de activo de la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), han obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y
CONSIDERANDO:

Que desde fs. 03/31 se adjuntan las consultas efectuadas en la página web de la ANSeS, de donde surge que se les otorgo el beneficio jubilatorio.
Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 0034 del 07/01/2022, emitido por la Fiscalía de Estado a fs. 33, corresponde se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.
Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dése por terminadas las funciones de los agentes que se detallan a continuación, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el Artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473:

APELLIDOS Y NOMBRES D.N.I. REPARTICION

DIAZ, Isidro Leonor 11.963.324 Secretaría General de la Gobernación
DE ADURIZ, Reinaldo Gonzalo 11.915.871 Dirección General de Sistemas
TORO, Nilda Fátima 13.485.460 Dirección General de Sistemas
MARTINEZ de DI PAOLA, María Virginia 11.707.014 Dirección de Defensa Civil
MOYANO, Marta del Carmen 13.596.908 Ministerio de Educación
ARGAÑARAZ, Corina Dolores 11.585.489 Dirección General de Rentas
FARINA, Jorge Eduardo 11.909.544 Dirección General de Rentas
PRADO, Juan Carlos 11.476.192 Dirección de Comercio Interior
REMONDA de BITAR, Susana María 11.708.079 Dirección General de Catastro
LUNA, Roque Víctor 11.909.661 Dirección General de Catastro
JUAREZ, Carlos Ángel 11.185.445 Dirección de Recursos Hídricos
SORAIRE, Miguel Antonio 11.084.383 Instituto Gerontológico San Alberto
MAGLIANI, Marcela 14.023.447 Archivo Histórico de la Provincia
JUAREZ, Leonor del Huerto 11.707.988 Secret. de E. de Niñez, Adoles. y Familia.
MARTINEZ, Luis Antonio 11.085.108 Secret. de E. de Niñez, Adoles. y Familia.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 77 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 77/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 11/222-S-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$72.100.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de obra detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4 Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 58 del 12 de enero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Simoca un Aporte Financien No Reintegrable, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL (\$72.100.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo de Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85449

DECRETO 78 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 78/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 13/222-G-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad d Graneros solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$64.000.000,00, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de las obra detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4 Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda foja 6 y al Dictamen Fiscal N°57 del 12 de enero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Graneros un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$64.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo de Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partid. Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recurso Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado po el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85468

DECRETO 79 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 79/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 66/222-B-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$100.000.000.-, destinados a los conceptos detallados a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 3 el Señor Ministro de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido. Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 84 del 14 de enero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la Municipalidad de Banda del Río Salí, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85450

DECRETO 80 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 80/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 67/222-B-2022.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$65.000.000.-, destinados a los conceptos detallados a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 3 el Señor Ministro de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido. Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 83 del 14 de enero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la Municipalidad de Banda del Río Salí, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85469

DECRETO 81 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 81/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 75/222-A-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Aguilares solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$100.000.000, destinado a lo detallado a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido. Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 100 del 18 de enero del 2022, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85451

DECRETO 82 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 82/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 2/195-S-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona la provisión de fondos mediante un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera que se tramita será destinada a atender obligaciones asumidas por el organismo para su normal funcionamiento durante enero de 2022.

Que resulta menester proceder de conformidad con lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, por Dirección General de Presupuesto a foja 3, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 70 del 14 de enero de 2022, adjunto a foja 6 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por lo expuesto en el considerando que antecede, al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, un Aporte No Reintegrable, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.845.000.-), destinado atender obligaciones asumidas por el organismo para su normal funcionamiento durante enero de 2022.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 -Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85470

DECRETO 83 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 83/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 49/400-S-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Salud Pública solicita transferencia de fondos por la suma de \$ 887.005.000, asignados por el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 25: SAF MSP DIR ADM D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 14: CE N° 710.3 "Pensiones No Contributivas", Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, y CONSIDERANDO:

Que para posibilitar la disponibilidad de los recursos, resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar una transferencia de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 67 del 13 de enero de 2022, adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a realizar la transferencia de fondos por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL (\$887.005.000), a ser cancelados en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, según el siguiente detalle:

- Enero y febrero de 2022 (unificadas) \$147.834.170.-
- De marzo a diciembre de 2022 (mensual) \$73.917.083.-

con imputación a la Jurisdicción 25: SAF MSP DIR ADM D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 14: CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 84 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 84/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 1035/300-SE-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, gestiona un incremento de crédito presupuestario en el "Programa 43 - CE N° 405.21 Convenio GIRSAR - BIRF", de la Jurisdicción 27 "SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO", por la suma de \$28.816.650; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 34, Dirección General de Presupuesto a foja 35, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría Estado de Hacienda a foja 36 y el Dictamen Fiscal N° 62 del 13 de enero de 2022, obrante a foja 39 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 27: SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, en el Programa 43: CE N° 405.21 Convenio GIRSAR - BIRF, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 405.21 - Convenio GIRSAR - BIRF, e

- Incorpórase el Recurso 17666: Convenio GIRSAR, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 28.816.650), y la Partida Subparcial 534: Transf. a Instituciones la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$28.816.650).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85452

DECRETO 85 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 85/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 4350/232-P-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$15.180.000; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de atender gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias durante los meses enero y febrero de 2022. Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y el Dictamen Fiscal N° 49 del 12 de enero de 2022, obrante a foja 7 de estos actuados

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 15.180.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas mensuales de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 7.590.000) cada una, para los meses de enero y febrero de 2022. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85471

DECRETO 86 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 86/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 16.429/425-PA-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de fondos provenientes del Convenio firmado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en el marco del "Plan Nacional Accionar", por la suma de \$30.000.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, debiéndose, en consecuencia, dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, por Contaduría General de la Provincia a foja 7, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 75 del 14 de enero de 2022, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

-Incorporando el Programa 64 - CE N° 826.28 - Plan Nacional Accionar, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, y la Actividad 25 - CE N° 826.28 - Plan Nacional Accionar:

- Incorpórase el Recurso 17668.- Plan Nacional Accionar, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), e

- Incorpórase la Partida Subparcial 514 -Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85454

DECRETO 87 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 87/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 133/440-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados al pago del sueldo del personal, durante enero, febrero y marzo de 2022.

Que resulta menester proceder de conformidad con lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, por Dirección General de Presupuesto a foja 3, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 69 del 14 de enero de 2022, adjunto a foja 6 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por lo expuesto en el considerando que antecede, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$155.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, que será cancelado en TRES (3) cuotas, la primera de ellas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000.-) para enero de 2022, y las dos subsiguientes de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-) cada una, para febrero y marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Transferencias Figurativas a I.P.V y D.U., Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 88 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 88/3 (SH), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 2065/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de la señora Teresa Elena López Guzmán, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia del 21 de noviembre de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 6, recaída en el Juicio "López Guzmán Teresa Elena C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 41/16", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia mencionada hace lugar parcialmente a la demanda promovida por la señora López Guzmán, y en consecuencia condena a la Provincia a liquidar tanto el haber previsional mensual incluyendo en su base jubilatoria los rubros "Titulo 1d y Escalafón 1d", como a abonar las diferencias determinadas y los correspondientes montos mensuales, por aplicación del principio de movilidad, sobre el cargo que el titular obtuvo el beneficio.

Que a foja 36, la Unidad de Control Previsional redetermina, según escala de haberes vigente a septiembre/2021, el concepto de "Asignación Mensual y Personal", e informa que corresponde modificar el Cód. 040-556 en la suma de \$8.167,21.

Que a fojas 39 y 40, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 41, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 42, y al Dictamen Fiscal N° 2755 del 21 de diciembre de 2021, adjunto a fojas 44/45 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$8.167,21), a favor de la señora Teresa Elena López Guzmán, actora del juicio "López Guzmán Teresa Elena C/Provincia de Tucumán 5/ Contencioso Administrativo. Expte. N° 41/16", Pensionada N° 15529510330, según lo determinado por Sentencia del 21 de noviembre de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85475

DECRETO 90 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 90/4 (MDS), del 18/01/2022.

VISTO el Decreto N° 1.715/1 del 29/05/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dieron por terminadas las funciones, entre otros, del Presbítero Humberto Luis Michel, DNI N° 10.556.218, (Categoría 18 de la U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán), conforme lo establecido por el art. 9 inc. 4 de la Ley 5.473

Que por ello se propone designar al Presbítero Hugo Lázaro Noguera, D.N.I. N° 25.212.238, para que cumpla las funciones de Capellán del citado Instituto, en virtud del Decreto del Arzobispado de Tucumán (fs. 08).

Que a fs. 02/05, 07/09, 22, 31 y 41 obra la documentación pertinente para el ingreso a la Administración Pública del Presbítero Noguera.

Que la designación que se propicia se encuentra contemplada en los alcances de los artículos 43 de la Ley N° 5.473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase al Presbítero Hugo Lázaro Noguera, D.N.I. N° 25.212.238, en la U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, Planta Transitoria, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del escalafón general, partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 890 -Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 2 / 2022 DECRETO ACUERDO / 2022-01-27

DECRETO ACUERDO N° 2/7 (MS), del 27/01/2022.

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88, 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3.469/7(MS) del 17 de diciembre de 2021 se designó como Subdirector de Despacho del Ministerio de Seguridad (Categoría 23- Interina) al señor Gaspar Elías, D.N.I. N° 30.357.642.

Que la naturaleza de las tareas a desempeñar en dicho cargo requiere la prolongación horaria y dedicación que permitan el normal desenvolvimiento de las mismas.

Que teniendo en cuenta lo expresado se debe dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello;

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los regímenes de extensión horaria y/o bonificación especial por dedicación funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88, 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, al señor Subdirector de Despacho del Ministerio de Seguridad, Gaspar Elías, D.N.I. N° 30.357.642, desde el 20 de diciembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

Extensión Horaria N° 60/1-88 y Modif. - Dedicación Funcional 151/3(SH)-92 y modif. 100% - 125%

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del presente Decreto Acuerdo, será atendido con las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social, de Educación y de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85461

LEY 9489 / 2022 LEY / 2022-01-28

Ley N° 9.489

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Establécese la capacitación obligatoria en la temática de prevención de violencia, derechos humanos, discriminación, adicciones y mediación de conflictos juveniles, para todos los responsables o encargados institucionales de Clubes, Entidades y/o Centros cuyo objeto sea la actividad deportiva en todas sus disciplinas.

Art. 2°.- Se entiende por Responsables Institucionales, a los miembros de la Comisión Directiva, profesores, asistentes, colaboradores y demás personal deportivo tanto en sus niveles de conducción como de entrenamiento, los cuales deberán recibir obligatoriamente capacitaciones de forma en la temática prevista en el artículo anterior, en el marco del cumplimiento de la legislación vigente, cuya instrumentación estará a cargo del órgano de aplicación.

Art. 3°.- Los Responsables Institucionales, implementarán los medios para brindar a su vez capacitaciones periódicas a todos los asociados, federados y demás asistentes a sus instituciones deportivas en materia de prevención de las distintas formas de violencia, consumo de sustancias prohibidas entre otras temáticas en el marco de la legislación vigente.

Art. 4°.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Educación, la Secretaría de Deportes, el Instituto de Prevención de la Lucha contra las Adicciones, y toda otra repartición que el Poder Ejecutivo de la Provincia crea conveniente, encontrándose a su cargo elaborar el Programa en base a la temática prevista en la presente Ley.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación, proveerá los docentes y adecuará las capacitaciones en la forma y modalidad que estimen más convenientes, debiendo los Clubes, Instituciones y Centros Deportivos disponer del espacio físico y los horarios en que se impartirá la misma.

Art. 6°.- Se faculta a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios de capacitación con establecimientos educativos de Educación Superior Universitaria o no Universitaria, Asociaciones Civiles y/o Fundaciones especializadas en la temática prevista en la presente Ley.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.489.-

San Miguel de Tucumán, 28 de enero de 2022.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Lic. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 1109-332-R-2021

POR 5 DIAS - DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS. En el día de la fecha se presentó el Sr. Rodríguez Sergio Sebastián, DNI N° 29.446.244 solicitando Empadronamiento para Riego, en las localidades de El Naranjo y El Sunchal, Dpto. Burruyacú, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : A NOMBRE DE: Rodríguez Sergio Sebastián, DNI N° 29.446.244 con domicilio fiscal en Mitre y Ayacucho- B° El Progreso- Alderete-Cruz Alta - Tucumán, e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 95972; Circ.: II; Secc.: C; Lam.: 97; Parc.: 88 B ; Matricula/Orden: 24296/3 Objeto: Riego; Magnitud : 6 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 03; LINDEROS: Norte: Co. Me. Ca. S.R.L., Patricio José Avellaneda; Sur: Mariano Angelo Mendilaharzu, S.A. Santa Isabel S.C.I.F. y A. Lilian Alicia Santini; Este: Misma Propiedad; Oeste: Camino Vecinal Ex Ruta Prov.; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Calera; Sistema: Dique Nivelador Calera; Canal Principal: Matriz; Canal Secundario: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1109/332-R-2021.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Enero 2022. E 03/01 y V 09/02/2022. \$3.162. Aviso N°243.727.

Aviso número: 243809

GENERALES / PJT ARCHIVO CENTRAL JUZG CIVIL Y COM II Y VII NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Archivo Central

POR 3 DÍAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado de Civil y Comercial de la II y VII Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de las Acordadas 1209/21 y 7/22. Se trata de expedientes con fecha de inicio entre los años 2018 al 2021 que actualmente se encuentran en trámite y cuyo soporte físico ya fue previamente digitalizado.

Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://www1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-a-destruir> , el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir".

Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia al siguiente correo electrónico: oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar. E 07 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.809.

Aviso número: 243801

GENERALES / PJT- ARCHIVO CENTRAL JUZG. DEL TRABAJO III NOM

PORDER JUDICIAL DE TUCUMAN

Archivo Central

POR 3 DÍAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado del Trabajo de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de las Acordadas N° 822/20 (punto 2-C "Expedientes en Unidades Judiciales") y N° 3/22.

Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://www1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-a-destruir> el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir".

Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia, indicando el número de acordada al que se hace referencia, al siguiente correo electrónico:

oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar. E 07 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.801.

Aviso número: 243805

GENERALES / PJT- ARCHIVO CENTRAL JUZG. TRABAJO I Y V NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Archivo Central

POR 3 DÍAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes a los Juzgados del Trabajo de la Ia. y Va. Nominación y de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo - Salas III y IV, del Centro Judicial Capital, en virtud de las Acordadas N° 822/20 (punto 2-C "Expedientes en Unidades Judiciales") y N° 4/22.

Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado, por Unidad, con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: <https://ww1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-a-destruir> el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir".

Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia, indicando el número de acordada al que se hace referencia, al siguiente correo electrónico:

oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar. E 07 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.805.

Aviso número: 243778

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO ADRIAN SERGIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 4464/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CASTILLO ADRIAN SERGIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4464/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Téngase por cumplido por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Manuela Gonzalez y Maria Luisa Gonzalez y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE". Extracto de la demanda: El Sr. Sergio Adrian Castillo inicia juicio de prescripción adquisitiva contra los Herederos de Gonzalez Manuela y Gonzalez María Luisa sobre el inmueble a prescribir que se encuentra ubicado en calle las Heras S/N - San Pedro de Colalao - Lote N° 4 y Parte del N° 3 - inscripto en el Registro Inmobiliario de esta Provincia bajo la Matrícula: X-00655 (Trancas) - Padrón Inmobiliario: 99255 - Matrícula Catastral - Circunscripción: I - Sección S - Mza/Lámina: 17 - Parcela:9 - Subparcela: 000. Asimismo el Sr. Castillo manifiesta que detenta la posesión del inmueble de manera pública, pacífica e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. SECRETARIA. 4464/19 CMDB BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- 30675428081140. E 07 y V 11/02/2022. \$3.590. Aviso N° 243.778.

Aviso número: 243710

JUICIOS VARIOS / GERVA IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la DRA. ANA LUCRECIA FORTÉ, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GERVA IRENE ROSA c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 2070/17, en los cuales se ha dictado la providencia que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021... cítese mediante edictos a BIG PLAN DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S.A., a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. H102063632669. Extracto de la demanda: La Sra. Irene Rosa Gervan inicia juicio sumarísimo contra Big Plan S.A. de Capitalización de Ahorro, solicitando que se declare la nulidad del contrato suscripto por las partes, se condene al demandado a restituir las sumas percibidas con mas los intereses y multas que cobra por mora, a indemnizar al actor por el daño moral causado estimado en 60.000 (pesos sesenta mil) y por el daño punitivo por la suma de 100.000 (son pesos cien mil). San Miguel de Tucumán, Febrero de 2022. SECRETARIA. 2070/17. E 03 y V 09/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.710.

JUICIOS VARIOS / KAPLAN LUIS ADOLFO C/ CROVELLA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I C.J.C. , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaría a cargo de la DRA. CLARA PATRICIA REYNOSO, se tramitan los autos caratulados: "KAPLAN LUIS ADOLFO c/ CROVELLA JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 153/05, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 30 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado; 1) Notifíquese a COMERCIAL AZUCARERA S.RL la sentencia de fecha 29/07/2014, y sentencia de fecha 05-05-2015 a GERARDO DANIEL TAGLIAVINI; ALFREDO JOSE HIERRO y a GOL. SAL. VI. S.A mediante edictos. A sus efectos líbrese edictos por el término de DOS DIAS, debiendo ser publicados en el Boletín Oficial. 2) Se hace constar que los mismo tramitarán libre de derechos fiscales. A la oficina. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez. Concepción, 29 de julio de 2014. AUTOS Y VISTOS: Para resolver desistimiento efectuado por el actor en los presentes autos caratulados: "KAPLAN LUIS ADOLFO C/CROVELLA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 153/05 " y, CONSIDERANDO: Que a fs. 633 se presenta el apoderado del actor DR. ALEJANDRO TORRES, manifestando que el Sr. Luis Adolfo Kaplan desiste de la presente demanda en contra de la empresa Comercial Azucarera S.R.L. A fs. 635 el actor ratifica el contenido del escrito de desistimiento de fecha 31- 10-13. Por ello, habiendo manifestado expresamente que comprendelos alcances del mismo al ser interrogado por ésta proveyente, y en mérito a lo dispuesto por el art. 43 C.P.L. y encontrándose cumplido el art. 35 ley 5.480, corresponde hacer lugar al desistimiento de la acción del actor. Examinadas las circunstancias del caso, comprendiendo el/la actor/a los alcances del mismo, y siendo la acción un derecho subjetivo que tiene como titular a los mismos, no pudiendo suplantar su voluntad por lo aquí expresado, ya que es dueño/a de la acción y considerando este a quo, que el desistimiento no es el resultado de un comportamiento emulativo ("animo no cendi") realizado con la finalidad concreta de explotar su necesidad, con la intención de dañarlo a través de un acto de desistimiento de la pretensión y del derecho, debo hacer lugar al mismo. En cuanto a las costas se imponen por su orden, atento lo solicitado por el actor y no habiendo oposición por la parte demandada. Por lo que, RESUELVO: I) Tener al actor KAPLAN LUIS ADOLFO por desistido de la acción incoada en contra del demandado COMERCIAL AZUCARERA S.R.L., por lo considerado. II) COSTAS: por el orden causado. III) HONORARIOS: oportunamente. HAGASE SABER ERS. Ante Mi. Concepción, 5 de mayo de 2015. AUTOS Y VISTOS: Para resolver desistimiento efectuado por el actor en los presentes autos caratulados: "KAPLAN LUIS ADOLFO C/CROVELLA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 153/05 " y, CONSIDERANDO: Que a fs. 436 se presenta el actor de autos Sr. KAPLAN LUIS ADOLFO DNI 10.084.230 quien viene a desistir de la acción en contra de los demandados en autos Sres. GERARDO DANIEL TAGLIAVINI y ALFREDO JOSE HIERRO. Que a fs. 444 comparece KAPLAN LUIS ADOLFO, quién ratifica el escrito presentado. Que a fs. 694 se presenta el actor de autos Sr. KAPLAN LUIS ADOLFO DNI 10.084.230 quien viene a desistir de la acción en contra del demandado en autos GOL. SAL. VI. S.A.. Que a fs. 699 comparece KAPLAN LUIS ADOLFO, quién ratifica el escrito presentado. Por ello, habiendo manifestado expresamente que comprende los alcances del mismo al ser interrogado por ésta proveyente, y en mérito a lo dispuesto por el art. 43 C.P.L. y encontrándose cumplido el art. 35 ley 5.480, corresponde hacer lugar al desistimiento de la acción y del derecho del actor. Examinadas las circunstancias del caso, comprendiendo el/la actor/a los alcances del mismo, y siendo la acción un derecho subjetivo que tiene como titular a los mismos, no pudiendo suplantar su voluntad por lo aquí expresado, ya que es dueño/a de la acción y considerando este a quo, que el desistimiento no es el resultado de un comportamiento emulativo ("animo no cendi") realizado con la finalidad concreta de explotar su necesidad, con la intención de dañarlo a través de

un acto de desistimiento de la pretensión y del derecho, debo hacer lugar al mismo. En cuanto a las costas se imponen por su orden, atento lo solicitado por el actor y no habiendo oposición por la parte demandada. Por lo que, RESUELVO: I) Tener al actor KAPLAN LUIS ADOLFO por desistido de la acción incoada en contra de los demandados Sres. GERARDO DANIEL TAGLIAVINI, ALFREDO JOSE HIERRO y contra la firma GOL. SAL. VI. S.A., por lo considerado. II) COSTAS: por el orden causado. III) HONORARIOS: oportunamente. HAGASE SABER ERS. Ante Mi. ".-" Fdo. DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL - Juez.- Secretaría, 03 de febrero de 2022. MER. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 08/02/2022. Aviso N°243.791.

JUICIOS VARIOS / LEDESMA HUGO OSVALDO; LEDESMA JOSE LUIS Y LASCIALANDA GILDA DEL VALLE C/ OSTRICH S.R.L.

POR 2 DIAS - Se hace saber a la firma OSTRICH S.R.L., que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ y la DRA. MARIA ALEJANDRA RASKA, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA HUGO OSVALDO; LEDESMA JOSE LUIS Y LASCIALANDA GILDA DEL VALLE c/ OSTRICH S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1192/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. En mérito a lo solicitado, teniendo en cuenta el incremento que se advierte sobre el número de contagios en nuestra Provincia, y lo dispuesto por la Acordada n°1748/21 en especial apartado VI que reza: "Exhortar a los Sres. Magistrados a que realicen preferentemente las audiencias en forma remota", y a los fines de poder realizar la audiencia de Conciliación (conforme las disposiciones de los Arts. 69 y Cctes. del CPL), se dispone: 1) Señalar para el día 07 de marzo de 2022 a horas 09:00, para la realización de la audiencia prevista por el art. 69 de la Ley Procesal del fuero en los términos de los arts. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. La cual se realizara por video conferencia utilizando la plataforma de "llamadas múltiples de WhatsApp" (llamada grupal), que permite la comunicación hasta 8 personas, vía los teléfonos celulares o computadoras conectadas a los mismos (con audio e imágenes simultáneamente); y de ese modo tanto las partes, como sus letrados, podrán participar de la audiencia, con la previa exhibición de los documentos que acrediten las respectivas identidades (DNI y/o Credencial Profesional del/los letrado/s interviniente/s). Como alternativa, si la audiencia a celebrarse pudiere contar con más de 8 personas , se establece que la audiencia se llevará a cabo, a través de la plataforma de "JitsiMeet" o "Zoom" (que deberán estar instaladas en los respectivos dispositivos por medio de los cuales se conectarán los participantes. A tales fines, se solicita a los letrados de las partes, que en forma previa, indiquen la voluntad de participar de la audiencia, y el número de personas que lo harán, para disponer -conforme la cantidad de personas- la plataforma que se utilizará a tales fines; teniendo en cuenta que por parte del Juzgado se conectarán a la audiencia el Secretario Actuario y este Magistrado. 2) Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán actualizar la aplicación de WhatsApp para articular la videollamada para más de cuatro personas, y también tener instalada la aplicación de "JitsiMeet" o "Zoom", para llevar adelante la Audiencia, la que podría quedar gravada, si la plataforma lo permite; y sin perjuicio del acta que se confeccionará por Secretaría. 3) Quedan habilitadas días y horas necesarias, a tales fines. 4) A los fines de llevar a cabo los preparativos necesarios para la celebración de audiencia fijada (bajo la modalidad indicada), se notifica a los letrados apoderados de las partes, deberán, indicar en el plazo de cinco días de notificada la presente, los respectivos números de teléfono celular, e indicar si también participarán, o no, sus representados; en cuyo caso, también deberán proporcionar el número de teléfono celular (que cuente cargada las aplicaciones antes referidas), para contactar a los mismos. Asimismo, se les hace saber a los letrados que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente providencia (en particular en este punto), será considerado como una conducta contraria al deber de probidad y buena fe, tendientes a trabar el normal desarrollo del proceso; pudiendo -según los casos- aplicarse las sanciones previstas en los Arts. 42 y 43 CPCT supletorio al fuero. Además en caso de no proporcionar los celulares y dada la modalidad de la audiencia se entendera que no existe voluntad de participar y se tendra por fracasada la audiencia, continuando el tramite. 5) Finalmente, se hace saber a los letrados que el día de la audiencia, a la hora fijada, este Magistrado o el Secretario, se intentarán comunicar a los teléfonos celulares proporcionados. En caso de fracasar (no responder el llamado) en el primer intento de comunicación, por parte de una o

alguna de las partes, o sus letrados, se esperará un minuto y se realizará un segundo intento de comunicación. En este último caso, se llevará a cabo la audiencia, con la o las persona/s que respondan la llamada; y de no responder ninguno de los participantes, se confeccionará el acta considerando celebrada la audiencia, y entendiéndose que no existe voluntad conciliatoria (fracasada la conciliación), continuando el trámite de la causa; y procediéndose a proveer las pruebas ofrecidas, que serán notificadas en la oficina (Art.162 CPCT), sin perjuicio de remitir las cédulas que pudieren corresponder, según el medio probatorio. 6) Hágase saber al letrado apoderado de la parte actora, que en caso de que el actor se notifique por escrito, él mismo deberá comparecer por ante este juzgado a ratificar o rectificar la presentación digital, atento al criterio adoptado por la Excma. Corte Suprema de Justicia en relación a las notificaciones de las partes a través de escritos (Juicio "Soria Rodolfo Maximiliano C/ Vidal Fabián Gabriel S/Cobro de Pesos - Sentencia n°1940). Además deberá adjuntar la correspondiente movilidad para notificar a las partes en sus domicilio real. 7) En caso de incomparencia del actor a la audiencia, se deberá intimar para que en el JUEVES 03 DE FEBRERO DE 2022 - 08:31:35 plazo de 3 días, reconozca o desconozca la documentación, que se le atribuye conforme y bajo apercibimiento de lo normado por el art. 88 del CPL. PERSONAL..-" Fdo. DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - Juez.- Secretaría, 02 de febrero de 2022.- DEG. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y 07/02/2022. Aviso N°243.749.

Aviso número: 243751

**JUICIOS VARIOS / NIEVA ANTONIO ALBERTO C/ PASCUAL SEGUNDO R. Y OTRA S/
COBRO DE PESOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I C.J.C. , Centro Judicial Capital, Juez a cargo María Guadalupe Aiquel, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA ANTONIO ALBERTO c/ PASCUAL SEGUNDO R. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 343/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 01 de diciembre de 2021. Atento constancias de autos y las facultades previstas por el Art 10 CPL, rectifíquese el punto 2 del proveído de fecha 26/11/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: Atento lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese, por edictos a los herederos del demandado fallecido Sr PASCUAL SEGUNDO RAFAEL siendo las mismas: Silvia Alejandra Pascual, Valeria Patricia Pascual, Vanesa del Valle Pascual, Maria Soledad Pascual. a efectos de que en el término de cinco días de notificados, concurren a estar derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar el juicio y notificarlos conforme lo establecido en el art 22 del C.P.L.. A sus efectos líbrese edictos por el término de DOS DIAS, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Tucumán. A la oficina. Fdo. Dr Guillermo Alfonso Robledo. Juez P/TFIRMADO DIGITALMENTE.-" Fdo. Dr Guillermo Alfonso Robledo. Juez P/T-Secretaría, 02 de diciembre de 2021.- IBV. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 07/02/2022. Aviso N°243.751.

JUICIOS VARIOS / NIEVA ROLANDO RENE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA ROLANDO RENE s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 5141/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- FIJAR el día 09.03.2022 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. Dicho trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán, en el incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 5141/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 5141/19- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. En caso de optar por presentar en forma presencial las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura, se hace constar que el Síndico designado es el CPN Eduardo Gaspar Alvarez, con domicilio en calle Las Heras 512 4° A, en los días de lunes a viernes de 8 a 12 horas, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 5141/19-R1 Actuaciones complementarias - solicitud de verificación de créditos en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. II.- FIJAR el día 21 de abril de 2022 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 03 de junio de 2022 para que presente el Informe General. III.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 89 de la ley 24.522. HAGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- Secretaría, 02 de febrero de 2022.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/02/2022. Aviso N°243.745.

JUICIOS VARIOS / PEREZ MANUEL FEDERICO C/ GONZALEZ HUGO S/INDEMNIZACIONES

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT, , Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ, y la DRA. MARIA ALEJANDRA RASKA, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ MANUEL FEDERICO c/ GONZALEZ HUGO S/INDEMNIZACIONES s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1256/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021.- En mérito a las constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art 535 CPC y C supletorio de conformidad a lo dispuesto por el art 536 de igual digesto procesal, dispongo, señálese para el día 17 de febrero de 2022 a hs 10:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, a fín de que el Martillero Público Fernando Gastón Maciel M.P. 77, proceda a la subasta pública del siguiente inmueble: Ubicado en Pje. Domingo Garcia n° 1050 y conforme informe del Registro Inmobiliaria consta de las siguientes características: 01- MATRICULA (Folio Electrónico) S-11794 (Capital Sur) 02- UBICACION DEL INMUEBLE Pje. Garcia 1050 Mnz. 6 L/C 23 Barrio Sarmiento - Ex Tranviarios 03- NOMENCLATURA circunscrip. I sección 15C manz./lám. 19 parcela 23 subparcela 000 PADRON INMOBILIARIO N° 118021.- MATRICULA CATASTRAL N° 10998/1694.04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE Por covid19 deben sumarse 59 días a los plazos (DTR 01/2020) S/Título: MIDE: 10 MTS. DE FRENTE POR 30 MTS. DE FONDO. * LINDANDO AL NORTE, FONDO DEL LOTE 8, SUD, PASAJE SIN NOMBRE HOY LLAMADO DOMINGO GARCIA, ESTE, LOTE 22 Y AL OESTE, LOTE 24. * SUPERFICIE: 300 MTS.2. * S. INF. DE VER. N° 17767 C-S-90. TIENE LAS MISMAS MEDIDAS. * LINDA: AL N: JORGE L. CARRASCO, AL S: PJE. DOMINGO GARCIA, AL E: DELICIA PEREZ DE ARROYO Y AL O: OLGA DE MELIAN. * SUP.300M2. PLANO: 05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: S-11794. T° 2 F° 159 S/C.- Base: conforme las facultades que me confiere el art 534 del CPL, teniendo en cuenta el valor del inmueble conforme al informe de Catastro, y a los fines de que el inmueble sea mal vendico considero que la base del mismo se fije en la suma de \$ 8.000.0000 (Pesos ocho millones), de no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (hs 10:30), en el veinticinco por ciento (%25), es decir la suma de \$ 6.000.000 (pesos tres millones setescientos cincuenta mil), dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en caracter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta.- Comisión del martillero 3%, ley de sellos 3%, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme art 6 to, inc 2do de la Resolución General n°3026 de la AFIP-DGI, todo a cargo del comprador.- Comuníquese a Secretaría Administrativa. Publíquense Edictos en el Boletín oficial por cinco días (art 153 del CPL). Libre de derechos fiscales. Cumpliéndose con lo establecido en el art 536 incs 1, 2 y 3 del CPC Y C, autorizándose a los accionantes a realizar cualquier tipo de publicidad (art 536 2°párrafo del citado Digesto Procesal). Comuníquese de esta resolución a los Sres Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones sobre dicho inmueble, y a Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. Asimismo cítase a los acreedores de gastos preferenciales (acreedores hipotecarios Scotiabank Quilmes S.A. y Banco Comafi S.A.) si los hubiere, para que dentro del tercer día presenten sus títulos (arts 535 in fine). Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información al citado martillero o en secretaría actuaría, cualquier día y hora hábil de despacho. Asimismo se deja constancias que no se dará curso a ninguna petición de suspensión de la subasta, por acuerdo de las partes, sin que previamente se abonen los gastos y honorarios del Martillero que se hubieren devengado y no aceptará fianza en su sustitución de dicho pago" art 29 de

la ley 7.268. PERSONAL.- Fdo. DR. EZIO JONAT PRATT - Juez/a.- Secretaría, 02 de febrero de 2022.- DEG. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/02/2022. Aviso N°243.748.

Aviso número: 243708

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALMUNDO.COM S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ALMUNDO.COM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3466/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, notifíquese el proveído de fecha 06/08/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3466/19 ///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Agréguese y téngase presente. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. PERSONAL.-. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3466/19. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3466/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.708.

Aviso número: 243785

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO

POR 5 DIAS - Se hace saber a ASTORGA, CEFERINO ALFONSO, CUIT N° 20-161119343, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7399/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 7399/15.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ASTORGA CEFERINO ALFONSO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 17.295,54 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 54/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actora) y MARIELA DE LOS ANGELES IBAÑEZ (por derecho propio) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a cada uno. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 03 de febrero de 2022. 7399/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y 11/02/2022. Aviso N°243.785.

Aviso número: 243781

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ LA DELFINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA DELFINA S.A., CUIT N° 30-59069184-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ LA DELFINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8834/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/09/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-8834/21 ///San Miguel de Tucumán, 28 de setiembre de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$697.357,73 y \$209.207,32 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pedro David Arreguez MP: 6507.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8834/21 ." San Miguel de Tucumán 03 de febrero de 2022. 8834/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/02/2022. Aviso N°243.781.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ ONCOFARMA SALUD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ ONCOFARMA SALUD S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 25/03/2021, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BJLH-4023/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- I)Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.147.128,35 & \$429.425,67 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. - RRE 4023/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Libre de derechos. E 04 y V 10/02/2022. Aviso N° 243.744.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SUC. SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUCESION SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SUC. SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5597/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, sin más trámite: Líbrese edicto conforme fuera ordenado en fecha 30/11/2020. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.5597/15 ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04-03-16, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-5597/15 ///San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$177.251,11 y \$57.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT 5597/15. "San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022. 5597/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y 11/02/2022. Aviso N°243.784.

Aviso número: 243706

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRIO TRANS S.A., 30-71004005-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TRIO TRANS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3520/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3520/20 ///San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.312.180,15 y \$993.654,05 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3520/20.- " San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3520/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.706.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 170/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 02 de febrero de 2022.- Líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada VALDEZ FLORENCIA NATALÍ de la Sentencia de fecha 14/09/2021, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- Concepción, 14 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver los presentes autos, CONSIDERANDO: Que en autos se presenta la actora, por medio de su letrado apoderado, promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de VALDEZ FLORENCIA NATALI, basada en cargo ejecutivo agregado digitalmente en fecha 28/08/2020, emitido por la Dirección General de Rentas de PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 72/100 (\$132.677,72), más intereses, gastos y costas. Funda su pretensión en los Cargos Tributarios N° BTE/1909/2020 por Impuesto a los Ingresos Brutos - Saldo Anual - Acto administrativo de determinación de oficio (Diferencia firme y consentida verificada en los anticipos 01 a 12/2018, surgida de Acta de Deuda N° A 1769/2019 de Expte.N°21244/376/D/2019), BTE/1910/2020 Impuesto sobre los Ingresos Brutos Intereses- Acto administrativo de determinación de oficio (Intereses adeudados sobre anticipos determinados impagos 01 a 12/2018, surgidos de Acta de Deuda N° A 1769/2019 de Expte. N°21244/376/D/2019) y BTE/1913/2020 Ingresos Brutos - Acto administrativo de determinación de oficio (Acta de Deuda N° A 1770/2019 de Expte. N°21244/376/D/2019). Manifiestan que la deuda fue reclamada al demandado mediante expediente administrativo N°7052/376/D/2020 y agregados, que deja ofrecido como prueba. Que intimada de pago y citada de remate mediante edictos, la ejecutada no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda (Arts. 263 del C. C Y C. y 179 Cód. Tributario Provincial) y en consecuencia corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital histórico que surge del Cargo Tributario que se ejecuta aplicándose los intereses desde que cada posición es adeudada (art. 50 C.T.P.). Costas al demandado vencido art. 105 C.P.C.y C. debiendo cumplir con lo preceptuado por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Atento lo normado por el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios en la presente causa. En tal sentido y a los fines regulatorios, se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (art. 38), es decir la suma de \$132.677,72. Determinada la base, corresponde regular honorarios a la Dra. Adriana María Vázquez, como apoderada del actor, en doble carácter, por una etapa del principal y como ganador, en virtud de art. 14 de la ley 5.480. Para el cálculo de los estipendios, no habiendo opuesto excepciones, se procederá conforme a las pautas del art.63 de la Ley 5.480, es decir sobre dicha base deberá reducirse un 50% resultando la suma de \$ 66.338,86. Sobre dicho importe, a criterio de la proveyente, se aplicará la escala del art. 38 (12% como ganador), más el 55% por el doble carácter que actúa (Art. 14). Realizando las correspondientes operaciones aritméticas, se obtiene un monto inferior al valor de una consulta escrita vigente, resultando una evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución mínima que correspondiere. En virtud de ello y de lo recientemente fallado por nuestra Excma. Cámara Civil en Documentos, Locaciones, Familia y Sucesiones en autos INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) VS. DIAZ MARCELA Expte. N°1298/18 (Sentencia fecha 12/03/2020), resulta justo y equitativo regular honorarios por el mínimo establecido en la ley arancelaria, es decir el valor de una consulta escrita

fijada por el Colegio de Abogados del Sur (art. 38 último párrafo). Por ello, RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D. G. R. en contra de VALDEZ FLORENCIA NATALI, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 20/100 (\$93.720,20) correspondiente al capital histórico del cargo que se ejecuta, el que deberá actualizarse desde el vencimiento de cada posición hasta su total y efectivo pago (art. 50 del C.T.T). Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. VIERNES 04 DE FEBRERO DE 2022 - 09:12:53 SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR a la Dra. Adriana María Vázquez, la suma de PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER. E 07 y V 11/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.786.

Aviso número: 243783

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZENTENO MARIBEL MIRIAM S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZENTENO, MARIBEL MIRIAM, CUIT N° 27-203702375, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZENTENO MARIBEL MIRIAM S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6207/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-6207/21 ///San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$94.452,00 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 6207/21.- San Miguel de Tucumán 03 de febrero de 2022. 6207/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/02/2022. Aviso N°243.783.

Aviso número: 243750

**JUICIOS VARIOS / SOSA FABIO ROLANDO C/ LABORES Y TRABAJOS DEL SUR S.A.
S/ DESPIDO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo II C.J.C., Centro Judicial Capital, Juez a cargo Guillermo Alfonso Robledo, Secretaría a cargo de Luis Antonio Alonso, se tramitan los autos caratulados: "SOSA FABIO ROLANDO c/ LABORES Y TRABAJOS DEL SUR S.A. s/ DESPIDO - Expte. N° 209/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°)- SÁQUESE a Remate, por la Martillero Público NILDA VERONICA LEON MP. 370, en la Sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán-Delegación Concepción-, sito en calle España N°1232 de esta ciudad de Concepción, el día 11/02/2022, a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, los 8.850 (ocho mil ochocientos cincuenta) kilos de azúcar blanco, común, tipo A, en bolsas de 50 Kg hasta cubrir el monto adeudado de \$69.401,13 (sesenta y nueve mil cuatrocientos uno con 13/100). BASE: será sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose al momento de la subasta el adquirente abonar el 10% (Por Ciento) en concepto de seña, y depositar el saldo dentro de los tres días de aprobado el remate; el 10% correspondiente a la comisión del Martillero, el 3% por sellado de ley.- II°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.- III°)- Comuníquese al titular del Colegio de Martilleros de la ciudad de Concepción. Líbrese oficio. HAGASE SABER:.-" Fdo. Guillermo Alfonso Robledo.- Juez/a.- Secretaría, 02 de febrero de 2022.- LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 07/02/2022. Aviso N°243.750.

JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "SOZA EUGENIA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 219/16, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Inés de Jesús Pérez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Bello, Dpto. Graneros, Nomenclatura Catastral: Padrón N° 190.823, Matrícula N° 65.922, Orden N° 117, Cir. II, Sección D, Lam.27, Parc. 184J. Siendo involucrados la Actora: SOZA EUGENIA DEL CARMEN, D.N.I. Nro. 6.144.369, con domicilio en Mitre 453, Juan B. Alberdi, Tucumán y el Demandado: SOLORZANO, VICENTE BAUDILIO Y/O SUS HEREDEROS, con domicilio en Campo Bello S/N, Dpto. Graneros - Tucumán. Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 07 y V 18/02/2022. \$7.948. Aviso N° 243.799.

JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VARGAS JOSEFINA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4971/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: "VARGAS JOSEFINA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 4971/21 - Ingreso: 24/11/2021), y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA de Sra. JOSEFINA BEATRIZ VARGAS, DNI 13.475.646, CUIT: 27-13475646-8, con domicilio real en Pasaje La Hortensia 990 de la Ciudad de Yerba Buena, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 08 de Febrero de 2022 a hs. 10:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B,... III.-... IV.-... IV.-...V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.-... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.-... XI.-... XII- FIJAR el día el 16 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522)...; XIII.- FIJAR el día 02 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 15 de junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.-... HAGASE SABER. RJC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.-"SECRETARIA, 01 de febrero de 2022. E 03 y V 09/02/2022. Libre de derechos. Aviso N° 243.709.

Aviso número: 243743

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 03/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 03/2022
Expediente n° 5736/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 21/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1707/DPV-2021 y 0062/DPV-2022. E 04 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.743.

Aviso número: 243808

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 01/2022-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 01/2022-ME
Expediente n° 716/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un Servicio de Limpieza con destino a las oficinas que ocupa la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, por el termino de 12 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 22/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 26/ME del 10/01/2022. E 07 y V 10/02/2022. Aviso N° 243.808.

Aviso número: 243792

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 02/2022-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 02/2022-ME
Expediente n° 667/369-DD-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino al Ministerio de Economía, por el término de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 22/02/2022, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 23/ME del 10/01/2022. E 07 y V 10/02/2022. Aviso N° 243.792.

Aviso número: 243798

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 03/2022-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 03/2022-ME
Expediente n° 845/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet con destino al M.E., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 23/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 27/ME del 10/10/2022. E 07 y V 10/02/2022. Aviso N° 243.798.

Aviso número: 243742

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
26-21**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Gobierno

Licitación Pública N° 26/2021

Expediente N° 14171(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 100 (CIEN) CARTELES NOMENCLADORES". Presupuesto Oficial: \$2.638.400,00 (Pesos Dos millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 11/02/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 03 y V 08/02/2022. \$918,40. Aviso N° 243.742.

Aviso número: 243756

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 35/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 35/2021
Expediente n° 320/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 35 unidades de
Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para el Palacio de
Justicia, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec.
Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450,
S. M. de Tuc., el día 21/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450,
S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 16/02/2022. E 04 y V 09/02/2022.
\$1.102,40. Aviso N° 243.756.

**REMATES / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ IOSA IVES ARISTOTELES Y OTRA S/
EJECUCION HIPOTECARIA.- EXPTE. N°5691/17**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación Juzgado a cargo de su titular Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR, Secretaría del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ IOSA IVES ARISTOTELES Y OTRA s/ EJECUCION HIPOTECARIA.- EXPTE. N°5691/17.-", notificar a los Sres. IOSA, IVES ARISTOTELES, DNI 28.824.569 y a LINARES, MARISA SOLEDAD DNI 27.721.619, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por TRES días; los siguientes proveídos: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de que la fecha de subasta se encuentra fijada para el día 10/02 /2022: No habiendo quedado firme la providencia de fecha 14/12/2021 (act. H104085828351); a lo solicitado: no ha lugar por ahora. A ello se añade que los oficios y edictos ya ordenados, serán confeccionados oportunamente. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de diciembre de 2021. Téngase presente lo informado. A lo solicitado oportunamente: Fíjese nueva fecha para el día 10/02/2022 a hs. 10:00 , para que se lleve acabo la subasta ordenada el día 17/03/2021 (act. H104085000732). Notifíquese a las partes y al Martillero. Personal. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 de mayo de 2021. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho correspondiere. A lo solicitado: Fíjese nueva fecha para el día ... a hs. ..., para que se lleve acabo la subasta ordenada el día 17/03/2021 (act. H104085000732). Notifíquese a las partes y al Martillero. Personal. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 17 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, así como el informe actuarial precedente, fíjase el día ... , horas ... , para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, Matrícula Registral T-41060, ubicado en Lote (casa) 7, Manzana C, Country Loma Linda, Tafí Viejo, Tucumán, por la base propuesta precedentemente por la parte actora, o sea la suma de \$655.845,90; en dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle 9 de Julio n° 1.005 de esta ciudad, por el martillero designado. En caso de no haber postores por la primera base, y conforme lo solicitado por la actora, se sacará a remate media hora mas tarde con una reducción del 25% de la base, o sea la suma de \$491.884,42. Publíquense los edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 536 del C.P.C.). Comisión al Martillero 3%, seña 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador, como asimismo las deudas de Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipales, S.A.T. y demás que hubiere. Ofíciase a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Se dispone que del importe obtenido de la subasta del inmueble se retendrá el 1,50 % en concepto del impuesto establecido en el Art. 13 de la ley 23.905 y art. 8 de la Res. Gral. n° 2.141 de la A.F.I.P.. Notifíquese a las partes y al Martillero. Se hace constar que el inmueble a rematarse según inspección ocular se encuentra desocupado. Notifíquese a las partes titulares dominiales Sres. IOSA IVES ARISTOTELES Y LINARES MARISA SOLEDAD en su domicilio real. PERSONAL. Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados, a los efectos de su compulsa. ... :- FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN.- Secretaría, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de febrero de 2022. E 07 y V 09/02/2022.\$4360,80. Aviso N°243.793.

SOCIEDADES / AGIL ARQ. S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "AGIL ARQ. S.A.S." (Constitución) Expte:226/205-A-2022. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 226/205-A-2022 de fecha 01/02/22, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 02 de febrero de 2022, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas "AGIL ARQ. S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. María De Los Ángeles Malla, argentina, mayor de edad, DNI N° 28.479.442, CUIT N° 27-28.479.442-2, estado civil soltera, nacida el 28/01/1981, arquitecta, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 3669, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a.- COMERCIAL: Producción, compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos de diseño, bazar, objetos artísticos, decorativos y artefactos de iluminación; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación; b.- Podrá celebrar contratos de franquicias en los términos del art. 1512 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, tomar representaciones, comercializar franquicias y/o fondos de comercio y/o realizar toda clase de operaciones y/o negocios relacionados con su objeto, como asimismo presentarse en licitaciones públicas; c.- INMOBILIARIO: Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rural, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d.- FINANCIERA: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, con objeto afines y conexos a los descriptos en esta cláusula; compraventa de títulos valores; constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, por toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran el concurso público. Asimismo, constituir sociedades por acciones o tomar participación en ellas adecuándose a las limitaciones legales de las sociedades anónimas. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal, totalmente suscriptas por la socia con el siguiente detalle: La Sra. María de los ángeles Malla un total de 100 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000). Organización de la Administración: La administración y Representación estará a cargo de la Sra. María De Los Ángeles Malla, DNI N° 28.479.442. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 DE FEBRERO de 2022. E y V 07/02/2022. \$1.524,40. Aviso N° 243.807.

Aviso número: 243804

SOCIEDADES / AGRUPACION SANATORIAL DEL TUCUMAN

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL "AGRUPACION SANATORIAL DEL TUCUMAN." (PRORROGA DE CONTRATO) Expte:6221/205-A-2021. Por disposición del SR. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 6221/205-A-2021 de fecha 03/11/21, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de 10/09/2004, 26/01/2022 y 03/02/2022, mediante los cuales los representantes de las sociedades "Clínica Integral para la Mujer S.A."; "Sanatorio Central S.R.L."; "Sanatorio Mitre S.R.L."; "Sanatorio Galeno S.C.E.I" miembros de la agrupación de empresas "AGRUPACION SANATORIAL DEL NORTE", resuelven ratificar lo decidido respecto a la prórroga del contrato en fecha 10/09/2004, y extender la duración del mismo hasta el día 20/09/2054. E y V 07/02/2022. Aviso N° 243.804.

SOCIEDADES / BEKANET S.R. L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "BEKANET S.R. L." (Constitución) Expte: 5554/205-S-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5554/205-5-2021 de fecha 01/02/2022, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 26 DE Octubre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "BEKANET S.R. L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Jorge A. Beker, D.N.I. N° 11.910.557, de 66 (sesenta y seis) años, estado civil casado, nacionalidad Argentino, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio en calle San Lorenzo N° 620 6to. Piso departamento "C", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y el Sr. Guillermo Beker, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión comerciante, de 33 (treinta y tres) años. D.N.I. n° 33.755.564, con domicilio en calle San Lorenzo N° 620 6to. Piso departamento "C" de la ciudad de San Miguel de Tucumán Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- objeto: A) La Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, armado, ensamblado, alquiler, y/o leasing de equipos de computación, distribución, envasamiento de materias primas, productos, mercaderías, insumos, maquinarias y elementos relacionados con los rubros: computación, artículos y artefactos para el hogar electricidad, electrónica, comunicaciones, telefonía. B) - La investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware, software y electrodomésticos. C) - La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación, así como el suministro de servicios de información y formación. D) reparación de equipos de computación ya sean CPU, monitores e impresoras; instalación de cableados estructurados para redes, mantenimientos preventivos a empresas; servicio a domicilio. E) El asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. La organización de medios humanos y materiales y la realización de estudios e informes empresariales y el asesoramiento y consultoría F) La prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramientos técnicos y de inversión en materia de telecomunicaciones y aplicaciones informáticas.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil), dividido en 100 cuotas iguales de \$ 1.000,00 (Un Mil) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor JORGE A. BEKER, 50 (Cincuenta) cuotas por la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil), y el señor Guillermo Beker, 50 (Cincuenta) cuotas por la suma de \$ 50.000 (Cincuenta Mil). -Organización de la Administración: La dirección y administración estará a cargo de un SOCIO GERENTE. La duración del cargo será de 3 (tres años) y podrá ser reelecto al finalizar cada mandato. Fecha de Cierre de Ejercicio. Se tomará como fecha de cierre de Ejercicio el día 31 de Julio de cada año. E y V 07/02/2022. \$1.376. Aviso N°243.794.

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA EL SALADILLO LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA EL SALADILLO LTDA., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de marzo de 2022, a horas 09,00 en su Sede ubicada en Camino Vecinal km 9 de la Localidad de San José de Flores, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 610/450 de IPACYM del 18/10/2021. A fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con él Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3. Consideración de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe del Sindico, del ejercicio regular cerrado el 30/04/21. 4. Tratamiento y consideración del Proyecto de distribución de excedentes. 5. Elección para el Consejo de Administración de 3 (tres) Consejeros Titulares y 2 (dos) Consejeros Suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. 6. Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 07/02/2022. \$582,80. Aviso N°243.789.

Aviso número: 243782

SOCIEDADES / C.O.PRO.DE.SA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil C.O.PRO.DE.SA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 09/02/22 a horas 18:00 en calle Buenos Aires 144 (Tafí Viejo), para tratar el siguiente Orden del día: 1°.- Elección de Autoridades para el período 2022- 2024 desde 18:30 a 20:30 hs. 2°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N° 243.782.

Aviso número: 243777

SOCIEDADES / FIDEICOMISO COLON YB

POR 1 DIA - FIDEICOMISO COLON YB. Se hace saber que por Expediente 279/205-F-2022 de fecha 02/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/12/2021, mediante el cual se constituye "FIDEICOMISO COLON NYB", siendo FIDUCIANTES/BENEFICIARIOS/FIDEICOMISARIOS:1) Juan Pablo Abdelnur, D.N.I N°34.133.775, casado, con domicilio en calle Virgen de La Merced N°253, Piso 5, Dpto. B, San Miguel de Tucumán; 2) Benjamín Acuña, D.N.I N°34.133.506, casado, con domicilio en calle Monteagudo N°181, San Miguel de Tucumán; 3) José Alberto Fortino, D.N.I N°34.286.579, Casado, con domicilio en calle Maipú N°592, San Miguel de Tucumán; 4) Álvaro Javier Viola, D.N.I N°31.426.176, Casado, con domicilio en calle Los Ceibos N°1893, Yerba Buena; 5) Matías Horacio Nofal, D.N.I N°32.132.714, Casado, con domicilio en calle Leloir N°295, Yerba Buena; 6) Lautaro José Arévalo, D.N.I N°32.371.976, Soltero, con domicilio en calle Mendoza N°359, San Miguel de Tucumán; 7) Agustín Cosentino Drovetta, D.N.I N°35.920.283, Casado, con domicilio en calle Las Heras N°285, Banda del Río Salí; 8) Ignacio Agustín Abdelnur, D.N.I N°28.476.429, Casado, con domicilio en Av. Juan Franzolato, Barrio Privado Alto de las Cañas, Yerba Buena, Tucumán FIDUCIARIO: Virju S.R.L, CUIT N°30-71725395-3:, con domicilio en calle Santa Fe N°866, Piso 4, Dpto. A, San Miguel de Tucumán, representada por su socio gerente Juan Pablo Abdelnur, D.N.I N°34.133.775. OBJETO: Fideicomiso inmobiliario. PLAZO: 30 Años.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de Febrero de 2022. E y V 07/02/2022. Aviso N° 243.777.

Aviso número: 243703

SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. a asamblea general ordinaria, el próximo día 25/02/2022 a las 12 hs. en primera convocatoria, y a las 13 hs. en segunda, en el domicilio de 25 de Mayo 372, Gerencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aumento del capital hasta el quintuplo, en la suma de veinticinco millones cuatrocientos mil pesos. Condiciones de integración y acrecidas. 3) Fijación de la prima de emisión y condiciones de pago. 4) Adecuación de los arts. 4º y 11º del Estatuto 5) Facultades delegadas en el Directorio. Dr. Carlos Isaac Pesa, Presidente. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 02 y V 08/02/2022. \$1.534. Aviso N° 243.703.

Aviso número: 243780

SUCESIONES / CARRIZO CRISTOBAL RENE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO CRISTOBAL RENE s/ SUCESION - Expte. N° 14378/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CRISTOBAL RENE CARRIZO", DNI N°6.974.407. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ Secretaría, 27 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N° 243.780.

Aviso número: 243806

SUCESIONES / CONTINO JOSE ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO CONTINO (D.N.I. N° 14.359.914) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CONTINO JOSE ALBERTO S/ SUCESION" - Expte. N° 14236/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N° 243.806.

Aviso número: 243790

SUCESIONES / DESIDERIO MARTIN ANDREO

POR 1 DIA - /// "Monteros, 20 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de DESIDERIO MARTIN ANDREO DNI 8.050.862. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. FRE" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N°243.790.

Aviso número: 243787

SUCESIONES / ESTELA ASUNCION ALZOGARAY

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ESTELA ASUNCION ALZOGARAY (D.N.I. N°10.012.464) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALZOGARAY JESUS REINALDO - ROJAS JESUS ESTELA - ALZOGARAY ESTELA ASUNCION s/ SUCESION" - Expte. N° 1597/09.- San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N°243.787.

Aviso número: 243811

SUCESIONES / FERRARI MARIA NUNCIA

POR 1 DIA- Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FERRARI MARIA NUNCIA, DNI. N° 1.973.370, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FERRARI MARIA NUNCIA s/ SUCESION - EXPTE. N°16847/21". San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021.- DSBM 16847/21. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N° 243.811.

Aviso número: 243779

SUCESIONES / FRIAS ABSALON REYES - KAIRUZ MARIA JULIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FRIAS ABSALON REYES - KAIRUZ MARIA JULIA s/ SUCESION - Expte. N° 1563/97, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA JULIA KAIRUZ", DNI N° 3247730. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MEG 1563/97Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA".- Secretaría, 23 de diciembre de 2021. \$200. Aviso N° 243.779.

Aviso número: 243800

SUCESIONES / GUTIERREZ RAUL OSCAR S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL OSCAR GUTIERREZ (D.N.I. N° 6.995.442) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GUTIERREZ RAUL OSCAR s/ SUCESION" - Expte. N° 12563/19.- San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N° 243.800.

Aviso número: 243803

SUCESIONES / LOPEZ JUANA DE JESUS Y LOPEZ TELMA ISABEL S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ JUANA DE JESUS Y LOPEZ TELMA ISABEL s/ SUCESION - Expte. N° 2953/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 28 de diciembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 27/12/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 27/12/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de TELMA ISABEL LOPEZ. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante TELMA ISABEL LOPEZ, DNI: 8.752.761, (ocurrido en fecha 06/01/1997) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 02/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE TELMA ISABEL LOPEZ, DNI: 8.752.761. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 29 de diciembre de 2021.- DEP. E 07 y V 09/02/2022. \$250. Aviso N° 243.803.

Aviso número: 243797

SUCESIONES / MORA ELENA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELENA MORA (D.N.I. N° 8.980.913) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MORA ELENA s/ SUCESION" - Expte. N° 14641/21.- San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N° 243.797.

Aviso número: 243802

SUCESIONES / RODRIGUEZ RAMON EDUARDO - RUIZ FRANCISCA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON EDUARDO RODRIGUEZ (D.N.I. N° 8.370.634) y de FRANCISCA RUIZ (D.N.I. N° 10.805.027) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RODRIGUEZ RAMON EDUARDO - RUIZ FRANCISCA s/ SUCESION" - Expte. N° 15036/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N° 243.802.

Aviso número: 243796

SUCESIONES / RUIZ MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA DE LOS ANGELES RUIZ (D.N.I. N° 4.176.147) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RUIZ MARIA DE LOS ANGELES s/ SUCESION" - Expte. N° 15029/21.- San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N° 243.796.

Aviso número: 243810

**SUCESIONES / SERREAU JOEL DIDIER RAYMOND S/ SUCESION - EXPTE. N°
2745/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SERREAU JOEL DIDIER RAYMOND s/ SUCESION - Expte. N° 2745/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 28 de diciembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 27/12/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 27/12/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOEL DIDIER RAIMOND SERRAU. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOEL DIDIER RAIMOND SERRAU, DNI: 92.451.096 (fallecido en fecha 04/11/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 07/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOEL DIDIER RAIMOND SERRAU, DNI: 92.451.096. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" //CONCEPCIÓN, 02 de febrero de 2022.1).- Atento constancias de autos, conforme surge de Acta de Defunción acompañada en escrito digital de fecha 07/12/2021 el nombre del causante es "SERREAU JOEL DIDIER RAYMOND" y no como se consignara en providencia de apertura de sucesión de fecha 28/12/2021 como "JOEL DIDIER RAIMOND SERRAU".. En consecuencia, se dispone: RECTIFICAR providencia de fecha 28/12/2021, únicamente en lo que respecta el nombre del causante, al haberse consignado como "RAIMOND" cuando debe leerse "RAYMOND". 2).- (...)." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 03 de febrero de 2022. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N° 243.810.

Aviso número: 243795

SUCESIONES / SUPERVIELLE CHOUHY MARIA NOEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SUPERVIELLE CHOUHY MARIA NOEL, DNI. N°93.680.011, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SUPERVIELLE CHOUHY MARIA NOEL s/ SUCESION - EXPTE. N°16638/21". San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021.- DSBM 16638/21. E y V 07/02/2022. \$200. Aviso N°243.795.

Aviso número: 243788

**SUCESIONES / VILLAFANE SEGUNDO ARMANDO S/ SUCESION - EXPTE. N°
14578/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VILLAFANE SEGUNDO ARMANDO s/ SUCESION - Expte. N° 14578/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2021.- I) .. II)En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SEGUNDO ARMANDO VILLAFANE", DNI N°7.032.866. Hágase Saber. Publíquese. III) .. IV) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 22 de diciembre de 2021. E y V 07/02/2022.\$200. Aviso N°243.788.

\n\nNúmero de boletín: 30.161

Fecha: 07/02/2022